



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020)

RADICADO	05001 31 03 017 2018 00667 00
PROCESO	EJECUTIVO MIXTO.
EJECUTANTE	DORIS ELENA HERNANDEZ GRACIANO C.C. 42.987.738 valentinahernandezabogada@gmail.com
DEMANDADO	JESÚS MARIA GONZALEZ CARDONA C.C. 70.546.895 saragomezlopezabogada@gmail.com
AUTO	INCORPORA ACTUACIONES. CORRE TRASLADO AVALUO DE PARTE.

Se incorpora al expediente digital pronunciamientos de ambas partes relativos a concurrencia de embargo con la UNIDAD DE COBRO COACTIVO DE LA SUBSECRETARÍA DE TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN.

Conforme a la previsión del numeral 2° del artículo 444 del C. G. del P., de los avalúos presentados por la parte demandada, se corre traslado por el término de DIEZ (10) días a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MANUEL CUERVO RUIZ
JUEZ

SW